



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2025-MDJ/A

Jequetepeque, 15 de mayo del 2025

VISTOS:

MEMORANDUM N° 243-2025-MDJ/GM de fecha 09 de mayo del 2025 emito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, quien remite el proyecto de la Directiva N° 0001-2025-GM-MDJ, denominada "Directiva para la liquidación de oficio de proyectos de inversión e IOARR'S ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Jequetepeque bajo la modalidad de administración directa y contrata y el INFORME LEGAL N° 070-2025-MDJ/KNAB de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual *concordante con lo dispuesto en el artículo 11 del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía jurídica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal.



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y por su parte el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Siendo que la Directiva, que dan el marco legal necesario para lograr el nivel de competitividad y calidad de trabajo del trabajador municipal en el desempeño de sus funciones, en el marco del proceso de modernización del estado.

Que, el numeral 1.2 artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, estos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del título preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General; y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, conforme el artículo 26 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por el principio de legalidad, economía, transparencia, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, el artículo 39° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto a las normas municipales que "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.



E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, priorizando y optimizando el uso de los servicios públicos.

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, **"Toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"**. Siendo así que la Directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito ordenar, garantizar y orientar sobre los procedimientos a seguir para la implementación y operatividad de las actividades administrativas l misma que se sustenta en normas jurídicas de orden técnico previsto en la disposiciones legales y municipales.

Que, con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, mediante el cual se aprueba la Directiva de Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, el mismo que según artículo segundo de la citada resolución dispone "Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y todas aquellas que se opongan a lo establecido en la presente resolución".

Que, en el ejercicio de la función pública debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones, por lo que resulta conveniente establecer las normas que regulan el procedimiento para la elaboración, actualización y aprobación de las directivas en la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

Que, mediante MEMORANDUM N° 243-2025-MDJ/GM de fecha 09 de mayo, Gerencia Municipal remite a Asesoría Legal, el proyecto de la Directiva N° 0001-2025-GM-MDJ denominada **"Directiva para la liquidación de oficio de proyectos de inversión e IOARR'S ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Jequetepeque bajo la modalidad de administración directa y contrata"**, a efectos de en el marco de sus competencias, emita la opinión legal correspondiente.



E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

Que, en razón a ello, se tiene que mediante INFORME N° 070-2025-MDJ/KNAB de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal precisando que resulta ser viable aprobar el proyecto de "Directiva para la liquidación de oficio de proyectos de inversión e IOARR'S ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Jequetepeque bajo la modalidad de administración directa y contrata"

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6º y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR la Directiva N° 0001-2025-GM-MDJ - "Directiva para la liquidación de oficio de proyectos de inversión e IOARR'S ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Jequetepeque bajo la modalidad de administración directa y contrata"

ARTÍCULO SEGUNDO:

DISPONER que la presente Directiva es de aplicación para las obras públicas por administración directa ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG de fecha 29 de diciembre del 2023, que aprueba la Directiva de Ejecución de obras publicas por Administración Directa (Directiva N° 17-2023-CG/GMPL)

ARTÍCULO TERCERO:

ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencias de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás áreas correspondientes el cumplimiento de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ARTICULO CUARTO:

PUBLIQUESE la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor a SECRETARIA GENERAL, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE